



# Municipalidad Provincial de Lampa

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## Acuerdo de Concejo N° 024-2017-MPL.

Lampa, 28 de marzo de 2017.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Lampa en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2017, y;

### **VISTO:**

El informe N° 044-2017-APP/MUNILAMPA/OGA-UCONT, de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa y Opinión legal N° 077-2017-MPL/OAJ, de fecha 22 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 20° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, conforme al Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, fenecido el Ejercicio Económico Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal ó quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a través del informe N° 044-2017-APP/MUNILAMPA/OGA-UCONT, de fecha 21 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa, C.P.C. Arelis Paye Pérez, presenta los estados financieros y presupuestarios anuales correspondientes al ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial de Lampa – UE 301653, en cumplimiento al documento en referencia, procesado en el sistema integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Que, mediante Opinión legal N° 077-2017-MPL/OAJ, de fecha 22 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. José Luis Gutiérrez Cruz, opina que la presente sea puesta a consideración del pleno del Concejo Municipal a fin que dentro de sus atribuciones conferidas pueda aprobar el balance general de los estados financieros y presupuestarios correspondiente al ejercicio 2016, presentado por la Unidad de Contabilidad;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Voto por MAYORIA del Pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Lampa y los anexos que la conforman, para su presentación ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad dependiente de la Oficina General de Administración, la remisión de los Estados Financieros (Balance General) y sus anexos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente dispositivo se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

*[Firma manuscrita]*



*hacemos la historia*